

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-MDCH/A**

Chilca, 11 de enero de 2023

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****VISTO:**

El Informe N° 003-2023-GDS/MDCH, la Resolución de Alcaldía N° 195-2019-MDCH/A; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Informe del Visto, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la designación del responsable del padrón nominal a través de Resolución de Alcaldía, ello para el cumplimiento de la Meta 4 "Acciones de Municipios que promueve la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2019-MDCH/A de fecha 07 de agosto de 2019, se designa al señor César Raúl Guillermo Mendoza, como responsable del padrón nominal de la Meta 4: "Acciones de Municipios que promueve la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia";

Que, el Sistema de Padrón Nominal, es una herramienta que permite realizar un registro en línea de niños y niñas menores de 6 años y verificar en tiempo real su identidad, manteniendo su registro actualizado y facilitando su verificación a nivel local; para su implementación se realizará el Fortalecimiento de capacidades a los responsables del Padrón nominal y responsables del Plan de Incentivos;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RATIFICAR** la designación del señor **César Raúl Guillermo Mendoza**, como Responsable del Padrón Nominal, de la Meta 4: "Acciones de Municipios que promueve la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damás Laurente  
ALCALDE